



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de junio del 2007
No. 121

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN RELACION A LA CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA LOS REMEDIOS-ECATEPEC.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS; EL LIC. ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD; Y ARQ. JESÚS ARTURO AISPURÓ CORONEL, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS, SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS METROPOLITANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LOS CC. DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. GERARDO RUÍZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES; EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS; EL LIC. FRANCISCO MALDONADO RUÍZ, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA LOS REMEDIOS-ECATEPEC, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con los resultados de los estudios de prefactibilidad realizados por la empresa Viabilis Infraestructura, S.A. de C.V., se concluye que la conurbación de la Zona Metropolitana del Estado de México con la capital del País, ha generado, entre otros problemas, grandes congestionamientos con pérdidas en cuanto a horas/hombres se refiere y contaminación, por lo que en búsqueda de alternativas para la construcción de nuevas vialidades se ha optado por aprovechar los derechos de vía de líneas de energía eléctrica y ríos entre otros; una de estas opciones la constituye el Río de Los Remedios.

Las condiciones particulares de las zonas adyacentes a los márgenes del Río de Los Remedios han sido motivo de preocupación constante por parte de las autoridades del Estado de México, así como del Distrito Federal, que tienen injerencia en la problemática social de comunicación y del medio ambiente, debido a que dicho cuerpo es, actualmente, un canal que conduce aguas negras a cielo abierto, por el norte del Valle de México, el cual ha generado inconformidad entre la ciudadanía debido a los problemas ambientales, de salud y de seguridad que provoca.

La Autopista Los Remedios - Ecatepec es un proyecto asociado al embovedamiento del río y a la solución vial para la Zona Norte de la Metrópolis del Valle de México, entre sus múltiples ventajas se encuentra: facilitar la comunicación expedita de oriente a poniente, desde la Autopista Chamapa-Lechería hasta la Autopista Peñón-Texcoco, a aproximadamente un kilómetro del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; la primera etapa de este proyecto inicia en el Anillo Periférico (Autopista México-Querétaro), atravesando por la Autopista México-Pachuca, el Circuito Exterior Mexiquense, la Autopista Peñón-Texcoco y el Distrito Federal; ello favorecerá el desplazamiento de los más de 300 mil viajes-personas-día, que se realizan en este sentido, optimizando así millones de horas/hombre de los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México. Ante esta situación, las Autoridades del Estado de México y del Distrito Federal reconocen que el proyecto es una obra de carácter Metropolitano y que además permitirá satisfacer en buena medida las añejas demandas de la comunidad y la recuperación de espacios insalubres para convertirlos en sitios con infraestructura vial y urbana dotada de instalaciones diversas y zonas jardinadas que brinden un cambio benéfico en cuando a la imagen y hábitat de los ciudadanos.

Los objetivos de este magno proyecto son:

- Solucionar con una Autopista de altas especificaciones los graves problemas de tráfico que existen tanto en el Estado de México como en el Distrito Federal y de esta forma facilitar la comunicación entre el oriente y el poniente de la Zona Metropolitana del Valle de México por el norte, utilizando el único derecho de vía disponible, perteneciente a la Comisión Nacional del Agua de 75 metros a todo lo largo del río, disminuyendo congestionamientos y contaminación por gases vehiculares y ruido, así como el mejoramiento del transporte masivo.
- Abatir la inseguridad por delincuencia y desbordamiento del río durante el periodo de lluvias.
- Atender el problema ambiental que afecta a la población que habita en el área adyacente y que se traduce principalmente en: malos olores, enfermedades entéricas, dermatológicas, respiratorias y proliferación de fauna nociva.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL":

I.1.- Que el Distrito Federal es una Entidad Federativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Jefe de Gobierno está a cargo del Órgano Ejecutivo Local del Distrito Federal, a quien le corresponde originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal y como titular de la Administración Pública, se auxilia entre otros de las Dependencias, de conformidad con lo previsto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 8º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que Lic. José Ángel Ávila Pérez, fue designado Secretario de Gobierno, mediante nombramiento expedido por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 5 de diciembre de 2006, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo establecido por los artículos 15, fracción I, 16, fracción IV, y 23, fracciones III, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción I, inciso c), 26, fracción XVI y 32 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.3.- Que el Ing. Jorge Arganis Díaz Leal, fue designado Secretario de Obras y Servicios, mediante nombramiento expedido por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 5 de diciembre de 2006, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo establecido por los artículos 1º, 15, fracción V, 16, fracción IV, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4.- Que el Lic. Armando Quintero Martínez, fue designado Secretario de Transportes y Vialidad, mediante nombramiento expedido por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 5 de diciembre de 2006, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo establecido por los artículos 1º, 15, fracción IX, 16, fracción IV, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.5.- Que el Arq. Jesús Arturo Aispuro Coronel, fue designado Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante nombramiento expedido por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 5 de diciembre de 2006, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo establecido por los artículos 1º, 15, fracción II, 16, fracción IV, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.6.- Que el Dr. Héctor Hernández Llamas, fue designado Subsecretario de Programas Metropolitanos, mediante nombramiento expedido por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el día 1º de febrero de 2007, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Distrito Federal, conforme a los artículos 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción I inciso c), y 32 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública el Distrito Federal.

I.7.- Que reconoce y es de su interés coordinarse con el Gobierno del Estado de México para la realización de acciones en relación con la construcción de la Autopista de cuota Los Remedios-Ecatepec, obra de carácter metropolitano que contribuirá para dar una alternativa de solución en la problemática social, de comunicación y del medio ambiente, que actualmente representa

para el Gobierno del Distrito Federal el Río de Los Remedios; asimismo, manifiesta su conformidad para que la construcción y operación de la Autopista Los Remedios-Ecatepec cruce por el territorio del Distrito Federal, según se indica en el trazo que constituye el anexo número uno.

I.8.- Que el presente Convenio cuenta con la sanción de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la opinión favorable de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.9.- Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, segundo piso, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06068.

II.- DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO":

II.1.- Que es una parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, cuyo Poder Ejecutivo se deposita en una sola persona denominada Gobernador del Estado, según lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 65, 77, fracciones XXVIII, XXXVIII, XLII, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2º, 5º, 6º y 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

II.2.- Que el Dr. Víctor Humberto Benítez Treviño, fue designado Secretario General de Gobierno, mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto el día 15 de septiembre de 2005, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Estado de México, conforme a lo establecido por los artículos 3º, 15, 17, 19, fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 11, fracciones VI, XI, XXX, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

II.3.- Que el Lic. Gerardo Ruíz Esparza, fue designado Secretario de Comunicaciones, mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto el día 15 de septiembre de 2005, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Estado de México, conforme a lo establecido por los artículos 3º, 15, 17, 19, fracción XIV y 32, fracciones I, V, VI, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5º y 6º, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones.

II.4.- Que el Dr. Luis Videgaray Caso, fue designado Secretario de Finanzas, mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto el día 15 de septiembre de 2005, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Estado de México, conforme a lo establecido por los artículos 3º, 15, 17, 19, fracción II, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6º y 7º, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5.- Que el Lic. Francisco Maldonado Ruíz, fue designado Secretario de Desarrollo Metropolitano, mediante nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto el día 15 de septiembre de 2005, encontrándose facultado para representar al Gobierno del Estado de México, conforme a lo establecido por los artículos 3º, 15, 17, 19, fracción XII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5º y 6º, fracciones III y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

II.6.- Uno de los compromisos adquiridos por la actual administración estatal, es continuar con la solución de la problemática referida en el capítulo de antecedentes, para lo cual ha celebrado contrato de obra pública financiada y servicios relacionados con la misma, con la empresa Viabilis Infraestructura, S.A. de C.V., quien mediante financiamiento privado se encuentra llevando a cabo este magno proyecto.

II.7.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, Colonia Centro, Código Postal 5000, Toluca de Lerdo, México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

III.2.- Las Autoridades del Estado de México y del Distrito Federal, reconocen que la Autopista Los Remedios-Ecatepec, es una obra de carácter metropolitano que permitirá satisfacer en buena medida las añejas demandas de la comunidad y la recuperación de espacios insalubres para convertirlos en sitios de infraestructura vial y urbana dotadas de instalaciones diversas y zonas jardinadas, que brinden un cambio benéfico en cuanto a la imagen y el hábitat de los ciudadanos; por lo que convienen coordinarse en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las acciones necesarias entre los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal para la construcción de la Autopista Los Remedios-Ecatepec.

SEGUNDA.- Los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal convienen en que la Autopista Los Remedios-Ecatepec, tendrá gasas de incorporación a la misma, cuya ubicación será determinada por cada parte en su respectivo territorio.

Las posibles salidas sobre el territorio del Distrito Federal, serán determinadas con base en los estudios técnicos que realice el Gobierno del Estado de México y sólo se realizarán con la autorización expresa del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para la realización del objeto de este Convenio las partes se comprometen a:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

a).- Asume la responsabilidad de realizar y ejecutar, dentro del territorio del Distrito Federal, el proyecto ejecutivo integral derivado de la Construcción de la Autopista Los Remedios-Ecatepec, mediante un viaducto elevado, para lo cual deberá de realizar los trámites, permisos y demás instrumentos establecidos, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

b).- Con cargo a la Construcción de la Autopista Los Remedios-Ecatepec, realizar las obras de mitigación para contrarrestar los efectos de la construcción de dicha autopista, por un monto estimado de 70 millones de pesos, consistentes en:

- Actualización del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Anillo Periférico Arco Norte (24 Km.).
- Mejoramiento Urbano del Anillo Periférico, en el tramo que comprende la autopista dentro del territorio del Distrito Federal.
- Reforestación de Espacios Públicos (Cerros de Zacatenco y Chiquihuite, y Parque Nacional del Tepeyac).

c).- Sujetar a la aprobación de **"EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"** el Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Autopista Los Remedios-Ecatepec, así como los Estudios de Ingeniería Básica y los proyectos relacionados con la realización de las obras de mitigación mencionadas en los incisos a) y b) anteriores.

d).- Proporcionar a **"EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"** el acceso directo y oportuno a la información técnica que éste requiera, relacionado con la ejecución de los trabajos, calendario de actividades, personal involucrado y responsables, planes, programas y proyectos derivados de este Convenio.

e).- Permitir el acceso a las obras materia de este Convenio al personal que designe **"EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"**, para la supervisión técnica de actividades, así como atender las recomendaciones derivadas de la misma.

f).- Que las cuestiones técnicas relacionadas con la Construcción de la Autopista Los Remedios-Ecatepec, cumplan con la normatividad en materia de obra pública vigente tanto en el Estado de México como en el Distrito Federal, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aplicando siempre aquella que establezca especificaciones más rigurosas; lo anterior, para mayor seguridad y calidad de la obra.

2.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"

a).- Brindar las facilidades necesarias a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"** para la realización de los trabajos objeto de este Convenio que se ejecuten dentro del territorio del Distrito Federal.

b).- Realizar la supervisión técnica de los trabajos materia de este Convenio, así como otorgar la asesoría que se le solicite.

c).- Revisar y, en su caso aprobar, el Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Autopista Los Remedios-Ecatepec, respecto del tramo que se ejecute dentro de su territorio, así como los Estudios de Ingeniería Básica y los proyectos relacionados con la realización de las obras de mitigación mencionadas en el inciso b) del numeral 1 que antecede.

3.- DE AMBAS PARTES

a).- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" convienen en complementar las obras necesarias para contrarrestar los efectos de la Construcción de la Autopista Los Remedios - Ecatepec; con la ejecución de las obras siguientes cuyo costo se estima en 600 millones de pesos:

Obras a cargo del Gobierno del Estado de México

OBRA / PROYECTO

- Construcción de la Segunda Etapa del Anillo Periférico Arco Norte; tramo Av. Miguel Bernard-Av. La Presa (longitud 1.95 Km.).
- Construcción de la Segunda Etapa del Puente Vehicular Anillo Periférico Arco Norte-Calzada Vallejo.
- Construcción del Puente Vehicular Anillo Periférico Arco Norte-Av. Miguel Bernard.

Obras a cargo del Gobierno del Distrito Federal

OBRA / PROYECTO

- Construcción del Distribuidor Vial Anillo Periférico Arco Norte-Av. Centenario.
- Construcción de la gaza de incorporación de la avenida Gran Canal al Anillo Periférico hacia el Poniente.
- Construcción de la vialidad Avenida Gran Canal del Eje Vial 3 Norte al Circuito Interior (Longitud 1.00 Km.)
- Mejoramiento de la imagen urbana en Avenida Gran Canal de Anillo Periférico al Circuito Interior.

Las Partes se comprometen a construir totalmente las obras señaladas en este punto, las cuales se realizarán durante los ejercicios dos mil siete y dos mil ocho y podrán ser financiadas, según lo determine cada parte, con recursos del "Fideicomiso para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México", en los términos que autorice el Comité Técnico del Fideicomiso.

CUARTA.- Las partes convienen en que el personal de cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento jurídico, quedando bajo responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

QUINTA.- El presente instrumento jurídico se celebra como una manifestación de buena fe y deseo de colaboración entre las partes, para ofrecer una mejor calidad de vida a los habitantes de la zona norte-centro del Valle de México; por lo que, cualquier controversia que se derive por su interpretación y cumplimiento, convienen las partes en resolverlo de común acuerdo, debiendo constar por escrito.

SEXTA.- Este Convenio se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno.

SEPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

El presente Convenio de Coordinación se firma, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.

**POR EL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL**

LIC. JOSE ANGEL AVILA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RUBRICA).

ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
(RUBRICA).

LIC. ARMANDO QUINTERO MARTINEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(RUBRICA).

ARQ. JESUS ARTURO AISPURU CORONEL
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA
(RUBRICA).

DR. HECTOR HERNANDEZ LLAMAS
SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS
METROPOLITANOS
(RUBRICA).

**POR EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO**

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
(RUBRICA).

DR. LUIS VIDEGARAY CASO
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
METROPOLITANO
(RUBRICA).